

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Y

LA AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN  
ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

En la ciudad de Montevideo, el día cinco de junio de dos mil trece, por una parte, el **Ministerio de Desarrollo Social** (en adelante, MIDES), representado por el Adjunto al Despacho Ministerial, Cr. Alfredo Chiappara, con domicilio en Avda. 18 de Julio N° 1453 de esta ciudad; y por otra parte, la **Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento** (en adelante, AGESIC), representada por su Director Ejecutivo, Ing. José Clastornik, con domicilio en Liniers 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de esta ciudad, quienes acuerdan:

### **PRIMERO: Antecedentes.-**

- 1.- El MIDES, ha desarrollado el Programa "Tarjeta Uruguay Social", cuyo objetivo principal es permitir que las personas más desprotegidas accedan a los productos de la canasta básica y tengan la posibilidad de seleccionar de acuerdo a sus necesidades y a las características de su núcleo familiar.
- 2.- A esos efectos, la Tarjeta Uruguay Social, consiste en una tarjeta prepaga, con formato de Banda Magnética utilizada para la adquisición de alimentos, artículos de higiene personal y del hogar, así como productos y servicios que contribuyan al proceso de inclusión e integración social, que a su vez, abre un canal de información y comunicación con los hogares.
- 3.- En ese contexto, se requiere la implementación de un nuevo módulo para el Software de Monitoreo, Administración y Resolución de Trámites (SMART) que será utilizado en el referido Programa.
- 4.- Por su parte, AGESIC, tiene como objetivo procurar la mejora de los servicios al ciudadano, utilizando las posibilidades que brindan las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Asimismo, le compete promover el mejor uso de las TIC en

el Estado, así como generar, planificar y coordinar proyectos de Gobierno Electrónico con énfasis en la mejora de los servicios a todas las personas.

**SEGUNDO: Objeto.-**

Ambas partes han entendido necesario y conveniente suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de que AGESIC brinde apoyo al MIDES con 350 (trescientas cincuenta) horas de mantenimiento de software para la implementación del nuevo módulo para el SMART.

**TERCERO: Transferencia.-**

Como contrapartida de lo dispuesto en el párrafo precedente y a fin de posibilitar el cumplimiento del objetivo previsto en el mismo, el MIDES se compromete a transferir a AGESIC la suma de hasta U\$S 8.540 (dólares estadounidenses ocho mil quinientos cuarenta con 00/100).

**CUARTO: Vigencia.-**

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**QUINTO: Domicilios**

A todos los efectos a que diere lugar este Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia de modo que, no mediando comunicación formal a la otra parte de cualquier variación que se produzca al respecto, será considerada válida toda comunicación, notificación, intimación o similares que se practiquen mediante telegrama colacionado u otro medio idóneo que se dirija a los señalados domicilios.

**Y PARA CONSTANCIA**, se otorgan y firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Por MIDES

Cr. Alfredo Chiappara

Adjunto al Despacho Ministerial



Por AGESIC

Ing. José Clastornik

Director Ejecutivo